

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política Integral de Riesgos -Atenea</b>	<b>CÓDIGO: PO1_DE</b> <b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APORBACIÓN: 16/01/2026</b> <b>Página 1 de 8</b>

## INTRODUCCIÓN

La Agencia ATENEA, define su política del riesgo adoptando las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP, articulada con las normas aplicables a la entidad y al modelo de operación de la Entidad como mecanismo para la identificación y valoración del riesgo en la entidad, con el fin de gestionar de manera adecuada los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos, según lo establecido en el Decreto Distrital 273 de 2021.

La implementación de la Política de Riesgos requiere un enfoque preventivo que permita la protección de los recursos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas de los proyectos de inversión.

La Agencia, a través de los líderes de procesos, proporciona espacios para la comunicación, revisión, seguimiento y control a los planes de tratamiento, fortaleciendo las medidas de prevención y control de las actividades desarrolladas en el modelo de operación por procesos.

Con el fin de definir las directrices y responsabilidades de los líderes de procesos y las demás líneas de defensa, la entidad expidió la resolución No. 32 del 31 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ‘Atenea’”, adopta el documento de la Política de Administración de Riesgos de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea”, la cual fue modificada por la resolución 172 de 2023, dadas las directrices del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Así mismo, se adelanta un ejercicio preventivo del control fiscal en las entidades públicas y lograr prevenir y disminuir el perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado y conforme con lo establecido por la Ley 610 de 2000 y con el fin de poder dar cumplimiento, a los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de 1991, los cuales fueron modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 que fundamentan la generación de controles fiscales y los establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – V6 de noviembre de 2022, se hace necesario incluir dentro de esta política las directrices para el manejo de riesgos fiscales en la Agencia.

La presente modificación se deriva de lo requerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFFP en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - V7 de agosto de 2025, presenta el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública, esto sumando al análisis del comportamiento de los riesgos en las vigencias anteriores, hace que la Agencia actualice su Política en cumplimiento a lo establecido y la probabilidad e impacto de las situaciones o eventos identificados en la gestión de riesgos.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política Integral de Riesgos -Atenea</b>	<b>CÓDIGO: PO1_DE</b>
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
		<b>FECHA DE APORBACIÓN: 16/01/2026</b>
		<b>Página 2 de 8</b>

## 1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

### Objetivo General:

Definir las directrices para la gestión de los riesgos a los cuales se expone la Agencia ATENEA; identificados a partir del contexto en el cual se desarrolla su Modelo de Operación por Procesos, con el fin de que se tomen decisiones oportunas para mitigar la ocurrencia de eventos que afecten el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad, así como los compromisos con los servidores, instituciones y ciudadanos.

### Objetivos Específicos:

- Definir las directrices para identificar posibles situaciones o eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos y la misión de la Agencia.
- Comunicar los riesgos, en cumplimiento de la misión de la Agencia.
- Identificar alertas frente a la materialización de los riesgos a partir de los resultados de seguimiento a los indicadores claves de riesgo, de tal manera que se tomen las acciones de tratamiento necesarias para la mitigación de la probabilidad y el impacto de los riesgos

## 2. ALCANCE:

La política de administración del riesgo de los procesos aplica para la gestión integral de riesgos de: gestión, fiscal, seguridad de digital, integridad pública (Corrupción: soborno, fraude y manejo inadecuado de conflicto de intereses), los cuales se definen a partir del contexto institucional, así como la formulación de las acciones para su identificación, valoración, indicadores clave de riesgos (KRI), tratamiento, monitoreo y revisión, y comunicación de estos. Igualmente, aplica a las actuaciones de los colaboradores durante el ejercicio de sus funciones, y a las actuaciones de los usuarios y grupos de interés en el ejercicio de sus derechos y deberes.

La información sobre la gestión de los riesgos que se adelante en la entidad se consolidará y presentará en la matriz y la ficha de riesgos.

## 3. Definiciones

- Conflicto de interés: Se presenta cuando el interés general, propio de la función pública, entra en conflicto con un interés particular y directo del servidor público. El interés del servidor público se presenta cuando debe decidir sobre asuntos en los que tiene un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tiene su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. (Tomado de Anexo 2: Glosario Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7).

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política Integral de Riesgos -Atenea</b>	<b>CÓDIGO: PO1_DE</b> <b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APORBACIÓN: 16/01/2026</b> <b>Página 3 de 8</b>

- **Fraude:** errores, omisiones, informes inexactos o descripciones incorrectas realizados con culpa o dolo para beneficio personal o de terceros. Puede ser interno, en cuyo caso el fraude involucra a colaboradores, o externo, cuando se realiza por terceros, externos y la organización es la víctima. (Tomado de Anexo 2: Glosario Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7).
- **Líderes de proceso:** funcionarios del nivel directivo designados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como responsables de la correcta ejecución de los procesos, así como de la pertinencia y mejora continua del Modelo de Operación por Procesos de la Agencia.
- **Riesgos de Corrupción:** incluye los riesgos de corrupción identificados para los procesos de la Agencia que se relacionan con acciones, omisiones, uso indebido del poder, o de los recursos o de la información, para obtener un beneficio particular o de un tercero.
- **Riesgos de Gestión:** Son los riesgos que puedan afectar tanto el cumplimiento de los objetivos de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, contenidos en el mapa de procesos de la entidad, así como los objetivos estratégicos de la Agencia.
- **Riesgos de Seguridad Digital:** Son los riesgos asociados a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así como aquellos relacionados con el uso, operación y control de los sistemas de información, plataformas tecnológicas, servicios digitales, datos institucionales y accesos, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- **Riesgos Fiscales:** Son los riesgos que puedan afectar el daño al patrimonio público, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado.
- **Riesgos para la integridad Pública:** Toda actuación o decisión de las y los servidores públicos, así como de otros colaboradores de las entidades públicas que privilegien el interés particular sobre el general, asociadas a conductas no deseadas que van en contravía de los valores del servicio público. Incluido, también, el riesgo de que la integridad de la entidad sea utilizada para dar apariencia de legalidad a los activos provenientes de actividades delictivas o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas. (Tomado de Anexo 2: Glosario Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7).
- **Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP:** esquema que define la interrelación e interacción de diferentes elementos para asegurar una gestión integral de los riesgos que afectan la integridad pública. El SIGRIP se articula con la Política para la Gestión Integral de Riesgos. (Tomado de Anexo 2: Glosario Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7).
- **Soborno:** ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser financiero o no financiero), directa o indirectamente, e independientemente de la ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o se abstenga de actuar. (Tomado de Anexo 2: Glosario Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas V7).

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política Integral de Riesgos -Atenea</b>	<b>CÓDIGO: PO1_DE</b> <b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APORBACIÓN: 16/01/2026</b> <b>Página 4 de 8</b>

#### 4. PRINCIPIOS:

- **Adaptación:** El marco de referencia y la gestión del riesgo se ajustan de manera proporcional a los contextos externo e interno de la entidad. Asimismo, la gestión de los riesgos de seguridad se enfoca en prevenir la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.
- **Dinamización:** los riesgos pueden aparecer, modificarse o desaparecer con los cambios de los contextos externo e interno de la entidad. La gestión del riesgo debe anticipar, detectar y responder a esos cambios y eventos de una manera oportuna.
- **Mejora continua:** la identificación, seguimiento y control de riesgos, mejora continuamente la gestión de los procesos de la entidad.

#### 5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA:

La Agencia ATENEA en el marco del Sistema de Gestión, definió un Modelo de Operación por Procesos, que desarrolla sus actividades en un contexto externo e interno, que supone la posible ocurrencia de hechos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos misionales y que deben ser identificados con el fin de determinar a través de un enfoque estratégico y preventivo, las acciones que se deben adelantar para minimizar su ocurrencia e impacto.

Por lo anterior y partiendo de la definición de riesgo, la cual está asociada con la posibilidad de que suceda algún evento que podría tener un impacto negativo que afecte el cumplimiento de los objetivos misionales, el cual se expresa en términos de probabilidad y consecuencias o impacto, la Agencia, define la siguiente política integrada para la gestión de riesgos:

##### 5.1. Enunciado Política de Riesgos

La Agencia Distrital para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología ATENEA, creada mediante el decreto 273 de 2022, como una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal y patrimonio propio, adscrita al sector administrativo de coordinación de “Educación”, cuya cabeza es la Secretaría de Educación del Distrito, y coherente con los principios y valores institucionales establecidos en el Código de Integridad, se compromete con sus usuarios internos y externos y con sus grupos de valor, a **identificar, analizar, evaluar, tratar y monitorear los riesgos de gestión, fiscales, de seguridad digital y para la integridad pública (corrupción soborno, fraude, manejo inadecuado de conflicto de intereses)**, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la misión de la Agencia.

Lo anterior a través de la implementación de controles detectivos y preventivos que prevengan la ocurrencia de eventos en los que se impacte negativamente la gestión de la entidad, por la no consecución de los objetivos institucionales y de los procesos, o la desviación de la gestión de lo

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política Integral de Riesgos -Atenea</b>	<b>CÓDIGO: PO1_DE</b> <b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APORBACIÓN: 16/01/2026</b> <b>Página 5 de 8</b>

público hacia un beneficio privado, así como la realización actividades en la prevención del uso de los recursos diligencia frente a cada situación identificada, mediante la construcción y fortalecimiento de una cultura de rechazo a la corrupción y de corresponsabilidad con la gestión y administración de lo público.

## 5.2. Responsabilidades de la gestión y control del riesgo

A continuación, se establecen los roles y responsabilidades conforme al esquema de líneas de defensa del modelo integrado planeación y gestión MIPG:

### **5.2.1 Línea Estratégica**

Define el marco general para la gestión del riesgo y el control; supervisa su cumplimiento y está a cargo de la Dirección General y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

#### **Responsabilidades y compromisos frente al riesgo:**

- Establecer la Política de Administración del Riesgo.
- Evaluar y dar directrices sobre la administración de los riesgos en la entidad.
- Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico y analizar cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.
- Hacer seguimiento a cada una de las etapas de la gestión del riesgo y las evaluaciones realizadas por Control Interno.
- Revisar el cumplimiento a los objetivos institucionales y de proceso y sus indicadores e identificar en caso de que no estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando.
- Verificar que el Plan Anual de Auditoría esté basado en riesgos.

### **5.2.2 Primera Línea de Defensa:**

Desarrolla e implementa acciones de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, evaluación, monitoreo y acciones de mejora. Esto está a cargo de los líderes de los procesos y colaboradores de la entidad, quienes diseñan, implementan, monitorean los controles y gestionan de manera directa los riesgos de la entidad.

#### **Responsabilidades y compromisos frente al riesgo:**

- Identificar y valorar los riesgos de integridad pública corrupción, fiscales y de gestión que pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico o en el entorno y aplicar las directrices de riesgos de acuerdo con el análisis de contexto de la entidad y las metodologías adoptadas por la Agencia.
- Definir, diseñar e implementar los controles a los riesgos de su proceso.
- Realizar un adecuado monitoreo y reporte a los riesgos asociados al proceso.
- Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) del proceso al que pertenece.
- Socializar al interior del proceso correspondiente los riesgos a cargo, así como los planes de acción adoptados para su mitigación.

#### **Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política Integral de Riesgos -Atenea</b>	<b>CÓDIGO: PO1_DE</b> <b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APORBACIÓN: 16/01/2026</b> <b>Página 6 de 8</b>

### **5.2.3 Segunda Línea de Defensa:**

Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen adecuadamente. Está a cargo del Subgerente de Planeación, la Subgerencia Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TICS y los supervisores de contratos.

#### **Responsabilidades y compromisos frente al riesgo:**

- Asesorar a los líderes de los procesos en las etapas de análisis, evaluación, tratamiento de los riesgos.
- Realizar seguimiento y monitoreo a las etapas de la gestión del riesgo.
- Realizar informes y reportes para las demás líneas de defensa.
- Revisar por parte de la Subgerencia de Planeación los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno, mantener actualizadas y comunicar las directrices de riesgos de acuerdo con el análisis de contexto de la entidad.
- Acompañar y orientar a los líderes de procesos, en la implementación de las herramientas definidas para la administración y gestión de los Riesgos de Seguridad digital, por parte de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### **5.2.4 Tercera Línea de Defensa:**

Proporciona información sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno a través de un enfoque basado en riesgos y está a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión.

#### **Responsabilidades y compromisos frente al riesgo:**

- Evaluar la efectividad de los controles e informar los cambios en la evaluación del riesgo a la alta dirección.
- Asesorar en la metodología para la identificación y administración del riesgo, en coordinación con la segunda línea de defensa.
- Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno cambios en la evaluación del riesgo.
- Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de los riesgos.
- Establecer un programa anual de auditoría basado en riesgos.
- Hacer seguimiento al desarrollo de la política de riesgos y, en el caso de materialización del riesgo de corrupción informar al Comité de Coordinación de Control Interno sobre los hechos detectados, para que se tomen las decisiones pertinentes para iniciar la investigación de los hechos y en los casos en que aplique realizar la denuncia ante el ente de control respectivo y revisar las acciones adelantadas junto con la Subgerencia de Planeación.

### **5.3. Niveles y apetito del riesgo**

#### **Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política Integral de Riesgos -Atenea</b>	<b>CÓDIGO: PO1_DE</b> <b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APORBACIÓN: 16/01/2026</b> <b>Página 7 de 8</b>

Conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la alta dirección debe establecer el apetito del riesgo a partir de los siguientes conceptos:

- **Nivel de riesgo:** es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento y la magnitud del impacto que este evento traería, afectando el alcance los objetivos.
- **Apetito de riesgo:** es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. Este define el tratamiento que se dará al riesgo y puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

La Agencia, teniendo en cuenta el estado de madurez de la gestión de los riesgos en la entidad, analizando su comportamiento en las vigencias 2023, 2024 y 2025 e identificando su tendencia contempla, inicialmente, la definición de apetito del riesgo asumiendo los eventos cuya probabilidad de ocurrencia se encuentre en nivel bajo o muy bajo del mapa de calor, como aceptables, incluyendo el análisis de sus indicadores claves de riesgo y la debida documentación de sus controles. Esto aplica para los riesgos de gestión, fiscal, de seguridad digital e integridad pública corrupción.

#### **5.4. Periodicidad del Seguimiento**

Los líderes de proceso deben realizar seguimiento a la aplicación de controles existentes, la implementación de nuevos controles y de acuerdo con el nivel residual de cada riesgo y su nivel de aceptación establecido en esta política, y enviar dos (2) veces al año el reporte de la gestión de sus riesgos a la Subgerencia de Planeación y a la Subgerencia TICS en lo relacionado con los riesgos de seguridad digital. Las fechas del reporte la establece y comunica cada Subgerencia al inicio de cada vigencia. Sin embargo, en cualquier momento de la vigencia pueden solicitar a los procesos envío de información de la gestión de sus riesgos.

La Oficina de Control Interno realiza el seguimiento de acuerdo con las directrices y fechas definidas por la ley.

La Agencia Atenea ha definido un documento con las directrices metodológicas para los riesgos de gestión, integridad pública corrupción, fiscales y de seguridad de la información.

#### **5.5. Disposición transitoria:**

Conforme al plazo establecido en el parágrafo 5. del artículo 2.1.4.4.1.2., Decreto 1122 de 2024, Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, se establece como período de transición para la documentación metodológica de los riesgos institucionales asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo la vigencia 2025.

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

 <b>ATENEA</b> <small>AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA</small>	<b>Política Integral de Riesgos -Atenea</b>	<b>CÓDIGO: PO1_DE</b> <b>VERSIÓN: 3</b>
	<b>Proceso de Direccionamiento Estratégico</b>	<b>FECHA DE APORBACIÓN: 16/01/2026</b> <b>Página 8 de 8</b>

La implementación de los riesgos en mención se realizará durante la vigencia 2026, período en el cual se deberán adelantar las diferentes actividades de acompañamiento a los procesos para la identificación, valoración, tratamiento y monitoreo de estos.

## 6. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
29/04/2024	PO1_DE V2	Se ajusta la política de acuerdo con las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFFP en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas - V7, en donde se presentan los riesgos de integridad pública, se estandariza la metodología de gestión para todos los tipos de riesgo, se incluyen KRI y se redefine el apetito del riesgo. Lo anterior lleva a un cambio en todos los ítems del documento. Esta versión no incluye los riesgos de Integridad Pública LAFT, dado que su alcance implica, un análisis detallado a partir de la implementación de un nuevo procedimiento, la articulación de diferentes directrices, herramientas y en general la consolidación de información que permita definir la metodología que debe ser adoptada por la Agencia.
07/07/2023	PO1_DE V1	Se realiza la actualización de la política incluyendo los riesgos fiscales, lo cual afecta todos los apartados del presente documento. Se incluye el principio de debida diligencia relacionado con riesgos LA/FT y se actualiza la información relacionada con el nivel y apetito del riesgo. Se incluye la periodicidad del reporte del estado de los riesgos.

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>Elaboró</b>	Diana María Vargas Barón Andrés Felipe Rodríguez Claudia Johanna Casallas Ana María García Cañadulce María Alejandra del Pilar Suárez Rojas	Contratistas Profesionales Subgerencia de Planeación.  Profesional contratista Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	16/01/2026
<b>Revisó</b>	Ximena Pardo Peña Carlos Andrés Ballesteros	Subgerente de Planeación. Subgerente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	16/01/2026
<b>Aprobó</b>	Comité Institucional de Control Interno	Comité Institucional de Control Interno.	16/01/2026

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DE PROCESO</b>

**Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>